PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 332

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PROGRAMA", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS - CP1800/OC.PR.

Asunción, 16 de agosto de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Mantenimiento del Sistema Informático del Programa", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios - CP1800/OC.PR, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Declare desierto el presente Llamado, de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, (Exp. N° 17849/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 65 de fecha 03 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Mantenimiento del Sistema Informático del Programa", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, para la DINCAP.

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ISAF), GMM DE CIRIACO RAMÓN OJEDA ROMERO, SGS PARAGUAY S.A., y RODRÍGUEZ PERINETTO Y ASOCIADOS S.R.L.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que no habiéndose presentado ninguna empresa oferente en la primera fecha estipulada para realizar la apertura de sobres, fijada para el 26/07/12 se ha procedido realizar la prórroga de las mismas conforme lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09. Por lo expuesto se fijó para el 03/08/12 la nueva apertura de sobres.

Conforme a la fecha estipulada, se deja constancia de que ninguna empresa ha presentado su oferta para realizar la apertura de sobres del presente Llamado.

Que según Informe de Evaluación N° 48 de fecha 06 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas en el marco del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. RECOMENDACIÓN

3.1. No habiéndose presentado ninguna empresa oferente en dicho Llamado, se procedió a la prórroga conforme a la Resolución DNCP N° 805/09…;.

3.2. Se ha fijado una nueva fecha para la apertura de sobres, el 03/08/12. Teniendo en cuenta que ninguna empresa ha presentado su oferta y de conformidad al Artículo 30°, Inciso a), se recomienda declarar desierto el presente Llamado.

3.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración desierta y autorización para dar inicio al proceso del Segundo Llamado, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 08 de agosto de 2012, expresa entre otros: "…Que, por lo expuesto precedentemente, esta Jefatura solicita realizar las gestiones pertinentes para la declaración desierto del presente Llamado, mediante Resolución Ministerial".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Mantenimiento del Sistema Informático del Programa", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios - CP1800/OC.PR, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar los trámites pertinentes para dar inicio al proceso del Segundo Llamado.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem